



WWF/Adena

CAMPAÑA 2000
por un PLANETA VIVO

N.º 1
Primavera 1997

Hábitats 2000

Boletín Informativo sobre la Directiva de Hábitats en España
Publicación de WWF/Adena subvencionada por la Comunidad Europea y la Junta de Andalucía

Hábitats
para la vida

El proyecto Hábitats de WWF/Adena

◆ Bienvenidos a la primera edición de la revista *Hábitats 2000* de WWF/Adena!

Dentro de las diversas líneas de trabajo de WWF/Adena, una de las más importantes es la relativa a la Directiva Hábitats, debido a su trascendencia para la conservación de la naturaleza. Con esta publicación, cofinanciada por la Comisión Europea y la Junta de Andalucía, pretendemos hacer un seguimiento durante el próximo año de la aplicación en España de la Directiva Hábitats, aportando información rigurosa a las personas, organizaciones y sectores socioeconómicos interesados, y proporcionando un foro de debate para mejorar la comunicación y el entendimiento sobre una eficaz aplicación de esta norma.

La Directiva Hábitats de la UE fue aprobada en 1992 por todos los gobiernos comunitarios y, junto con la Directiva Aves de 1979, forma el eje central de la política de conservación de la naturaleza europea. Con esta decisión, los países de la Unión, entre ellos España, se comprometieron a poner en marcha un programa de medidas para asegurar la conservación de la impresionante biodiversidad comunitaria. La principal de esas medidas es la creación y conservación de una red de espacios representativos de la naturaleza de este viejo continente que se conoce como *Natura 2000*.

Para España, con una enorme riqueza y diversidad natural, conviviendo en muchos casos con sectores de considerable peso socioeconómico (agrario, forestal, cinegético...), la aplicación de la Directiva Hábitats representa un reto importante y estimulante; el de conseguir un modelo de desarrollo sostenible y compatible con la conservación de los recursos naturales.

Sin embargo, creemos que existe actualmente una carencia de información y entendimiento, a todos los niveles, sobre la Directiva. Lo que se propone no es la creación de reservas biológicas donde se frene toda actividad productiva, sino la integración de la conservación con el desarrollo económico. Por ello, con el presente proyecto queremos presentar los beneficios que la Directiva Hábitats puede aportar, sobre todo al mundo rural donde más impacto va a tener. Pretendemos promover la búsqueda de soluciones consensuadas,

realistas y efectivas para la aplicación de la Directiva.

Objetivos de la revista

1. Informar sobre la Directiva en España, centrándonos en temas que influyen sobre su eficaz aplicación. Por ejemplo, la definición del inventario de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), la financiación, los conflictos y sinergias con otras políticas y la transposición de la Directiva a legislación española.
2. Resaltar los beneficios que pueden aportar la Directiva y la red Natura 2000, especialmente en cuanto se refiere al desarrollo equilibrado del mundo rural.
3. Seguir los pasos de la Directiva en otros países europeos y a nivel comunitario, destacando ejemplos alentadores de una buena aplicación de la norma.
4. Facilitar un intercambio de opiniones constructivas.

Esta publicación forma parte de un proyecto más amplio sobre la Directiva Hábitats que incluye una campaña a nivel europeo coordinada por la oficina de WWF en Bruselas y un proyecto piloto a nivel local en Cádiz en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Para este primer número nos ha parecido más adecuado comenzar explicando qué es la Directiva Hábitats (facilitando el camino a los "no iniciados") y cuáles son las implicaciones para la conservación y desarrollo de las zonas rurales de España, el gran escenario de actuación de la Directiva.

Queremos que cada número de la revista tenga un enfoque específico, con la intención de desarrollar una línea de reflexión sobre los temas más relevantes para la eficacia de la Directiva. Se incluirán, además, noticias e información sobre la aplicación de esta norma y otras acciones referentes a la misma, llevadas a cabo en España y el resto de la UE. Asimismo, habrá un apartado de opinión donde expertos en la materia, ONGs y sectores económicos implicados podrán exponer sus puntos de vista, creándose así un foro de debate en torno a las cuestiones más polémicas de la Directiva.

La revista tiene una periodicidad cuatrimestral y el próximo número verá la luz en septiembre. ◆

¿Qué es la Directiva Hábitats?

Con su aprobación en el año 1992, la *Directiva relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres* representó un gran paso adelante en la legislación ambiental de la Unión Europea. Nació así la medida esencial de la UE para contribuir al mantenimiento de la diversidad biológica del planeta y cumplir con los compromisos del Convenio sobre Biodiversidad de la Cumbre de Río (1992). Al mismo tiempo, esta norma vino también a sentar una de las bases en el puente hacia la integración de la protección del Medio Ambiente en las demás políticas comunitarias; objetivo fijado en el artículo 130R del Acta Única, firmada en 1986.

Los retos de la Directiva son tan amplios como sus propios objetivos generales, que incluyen el mantenimiento de la calidad ambiental para el bien de los ciudadanos y contribuir a alcanzar un desarrollo duradero. Pero el objetivo esencial es conservar la biodiversidad de la UE, es decir, el conjunto de flora y fauna silvestre existente. Como la propia Directiva reconoce, ante la degradación continua de hábitats naturales y la pérdida de un número creciente de especies silvestres, la esencia del patrimonio natural de todos los ciudadanos europeos está gravemente amenazada. Por ello, la necesidad de poner en marcha un programa de conservación de la naturaleza en el conjunto de la Unión es incuestionable.

Esta norma no se propone la conservación de la naturaleza mediante la prohibición de la actividad socioeconómica en zonas protegidas, sino que —más bien al contrario—, lo que busca es la integración de la conservación del medio natural con el desarrollo, de tal forma que ambos se beneficien recíprocamente. Como consecuencia,

Resumimos estas dos líneas de actuación en los cuadros 1 y 2. Con la firma de la Directiva, todos los Estados miembros se comprometieron a llevar a cabo las medidas resumidas en los cuadros. Sin embargo, la realidad nos augura que la consecución de los objetivos de esta norma va a depender de un conjunto de procesos políticos y administrativos

que determinarán la creación de la red *Natura 2000* y las medidas adoptadas en cada Estado miembro para promover su conservación. También es importante saber que la propia Directiva presenta ciertas “debilidades” que perjudican el alcance de los objetivos esenciales a la hora de su aplicación. Una de ellas es que los anexos donde se recogen los hábitats y especies de interés comunitario adolecen, en el caso de España, de ciertas ausencias; al mismo tiempo que algunos tipos de hábitats no están suficientemente definidos. Otra es que el plazo de aplicación total de la



WWF/Gu Beaufoy

► Cortijo abandonado en Malpartida de Cáceres. Uno de los objetivos principales de la Directiva es integrar conservación y desarrollo.

la Directiva pone de manifiesto la importancia de tener en cuenta las exigencias económicas, sociales, culturales y regionales; así como que el mantenimiento de la biodiversidad puede en determinados casos requerir la continuación, e incluso el estímulo, de actividades humanas. De hecho, su campo de aplicación no son sólo los hábitats naturales, sino también los hábitats seminaturales, como los creados por la actividad agraria o forestal, y cuya conservación depende de la persistencia de modos de explotación tradicionales.

La Directiva, mediante definiciones, clasificaciones y anexos, determina las especies y tipos de hábitats que en la actualidad se encuentran en una situación poco favorable dentro del territorio europeo de la UE, y que son denominados como de *interés comunitario* por la propia norma.

¿Cuáles son, en la práctica, las medidas diseñadas por la Directiva para conseguir sus objetivos? Por un lado, la creación de una red europea de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), llamada red *Natura 2000*; y por otro, las medidas “horizontales” que tienen como objetivo la protección y gestión sostenible de especies en todo el territorio.

Directiva (12 años o más teniendo en cuenta los retrasos que sufre ya en su primera fase), es un período arriesgado y largo, considerando que en Europa, como la propia norma destaca, “*los hábitats naturales siguen degradándose y un número creciente de especies silvestres están gravemente amenazadas*”.

Los puntos débiles de la Directiva y la problemática de su aplicación sobre el terreno se estudian en más detalle en los siguientes artículos y ediciones de esta revista. ♦

Zonas Especiales de Conservación y la red Natura 2000

La designación como ZEC de una zona dependerá de su importancia para la conservación de uno o varios de los hábitats y especies de interés comunitario listados en los Anexos I y II de la Directiva. Las ZEC llegarán a cubrir una área significativa del territorio español y el desafío dentro de dichas zonas consistirá en lograr un modelo de desarrollo que tenga en cuenta las necesidades de la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario.

Protección de especies en todo el territorio

Esta medida está ideada para las especies de interés comunitario incluidas en los Anexos IV y V. Las especies del Anexo IV son las más vulnerables y requieren una protección estricta en todo el territorio. Las especies del Anexo V están menos amenazadas y suelen ser explotadas por el hombre (por ejemplo, especies de caza); proponiéndose para ellas la aplicación de códigos de explotación que aseguren una gestión sostenible y su mantenimiento en un estado de conservación favorable.

Creación de la red Natura 2000

El objetivo más ambicioso de la Directiva Hábitats es la creación de la red ecológica europea llamada *Natura 2000*. La red tiene dos componentes fundamentales:

1. Los espacios designados bajo esta Directiva como *Zonas Especiales de Conservación*, o ZEC.

2. Las ZEPAs, o *Zonas Especiales de Protección de Aves*, designadas bajo la Directiva Aves de 1979¹.

Además de las ZEC y las ZEPA, la Directiva hace una llamada de atención para integrar en la red aquellos elementos del paisaje que resultan esenciales para la migración, la distribución y el intercambio genético de las especies silvestres (por ejemplo, ríos y riberas, linderos tradicionales de campos, cañadas, estanques y sotos). Así, serán los propios Estados miembros, *cuando lo consideren necesario*, los que tomen medidas para el mantenimiento, desarrollo y gestión de estos “corredores ecológicos” en sus políticas nacionales de ordenación del territorio.

La selección de las Zonas Especiales de Conservación

¿Cuál es el procedimiento de designación de las ZEC? La Directiva lo divide en una serie de fases que se distribuirán en el tiempo de la siguiente forma:

- En la primera fase (1992-1995), cada Estado miembro debe elaborar una lista nacional de *lugares de importancia comunitaria*, es decir, áreas que contribuyan de forma apreciable a mantener o restablecer un tipo de hábitat o especie de interés comunitario —listados en los Anexos I y II— en un estado de conservación favorable; o bien, espacios que contribuyan de forma apreciable al mantenimiento de la diversidad biológica en alguna de las seis regiones biogeográficas europeas. La elaboración de estas listas está muy atrasada en muchos de los Estados miembros, entre ellos España.

- Una vez entregadas a la Comisión Europea las listas nacionales propuestas, se pone en marcha la segunda fase (prevista para 1995-1998), en donde la Comisión evaluará dichas listas para acordar, junto con los Estados miembros, la lista definitiva de los lugares que formarán la red *Natura 2000*; que tiene que ser aprobada antes de finales de julio de 1998.

- Será entonces cuando comience la tercera y última fase (1998-2004) como ahora se describe.

Compromisos de conservación para las ZEC

Una vez acordada la lista comunitaria completa, cada Estado miembro (en el caso de España, las Comunidades Autónomas) deberá declarar a todas sus áreas que aparecen en la lista como ZEC y aplicar las medidas necesarias para asegurar la conservación de los hábitats y especies implicados. Las acciones a llevar a cabo incluirán:

1. El desarrollo y puesta en marcha de planes de gestión, que pueden ser específicos o integrados en planes de desarrollo locales.
2. Medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que respondan a las exigencias de los hábitats y especies a conservar.
3. Medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats y especies.
4. Evaluación de impacto ambiental para cualquier plan o proyecto que pueda afectar de forma apreciable a la ZEC.

Desde la obligación de trasponer la Directiva Hábitats a la legislación de los Estados miembros en junio de 1994, los puntos 3) y 4) se aplican también a lugares designables como ZEPA bajo la Directiva Aves.

Puntos débiles

En primer lugar, hay que destacar la imprecisión (hasta cierto punto inevitable) de los criterios para la selección de los lugares de importancia comunitaria. Este hecho, unido al proceso de selección de las ZEC, supone que las zonas que acabarán siendo designadas dependerán parcialmente de un complejo proceso de “negociación” entre administraciones estatales, autonómicas y otros agentes sociales (sectores económicos, ONGs, etc.). Si este proceso se llevase a cabo abiertamente, con plena consulta y participación, el modelo resultante tendría la ventaja de ser consensuado; sin embargo, si se realiza de una forma poco transparente, se corre el preocupante peligro del predominio de sectores económicos u otros grupos de interés.

Otros aspectos de la Directiva pueden dar pie a una “indulgente” aplicación de la Directiva. Por ejemplo, se permite solicitar la reducción de la superficie a declarar como ZEC a los Estados miembros en



WVW/Jorge Barceloné

► Bosque de ribera en Cañamero (Cáceres). La red Natura 2000 debe integrar tanto espacios concretos como corredores ecológicos.

los que más del 5 por ciento de su territorio alberga hábitats y especies prioritarios (probablemente España sea uno de estos países). Al mismo tiempo, se deja a la libre apreciación de cada Estado la necesidad de poner en marcha medidas para la conservación de los “corredores ecológicos”.

En lo que se refiere a la protección ambiental, aunque se parte del respeto a las ZEC, el Estado miembro puede permitir proyectos con impactos negativos sobre una de estas zonas basándose en “razones imperiosas de interés público de primer orden” (por ejemplo, razones sociales o económicas). Por lo tanto, la protección ambiental requerida es estricta, pero sólo hasta cierto punto.

Por último, en cuanto a la financiación, la Directiva no prevé el establecimiento de ningún fondo europeo específico para costear las acciones propuestas, aunque habla de la cofinanciación comunitaria en lo referente a la conservación de las ZEC que albergan hábitats y/o especies prioritarios. Además, el Estado miembro tiene la posibilidad de posponer por falta de cofinanciación la puesta en marcha de medidas para la conservación de estas zonas. El programa LIFE, el único presupuesto comunitario directamente conectado a la Directiva Hábitats, sólo tiene capacidad suficiente para llevar adelante acciones puntuales. Por ello, las administraciones tendrán que buscar fórmulas creativas para poner en marcha la conservación práctica de las ZEC, haciendo uso de otras medidas cofinanciadas por presupuestos comunitarios, como puede ser el Reglamento 2078/92 (medidas agroambientales) o los fondos europeos estructurales y de cohesión. ♦

¹ Directiva 79/409 sobre la Conservación de las Aves Silvestres.

Proyecto piloto de WWF/Adena en los Alcornocales

Junto con sus proyectos europeo y nacional, WWF/Adena, con el apoyo de la Comisión Europea y la Junta de Andalucía, está desarrollando un proyecto piloto para facilitar la aplicación de la Directiva Hábitats en el Parque Natural de los Alcornocales. Este espacio protegido de 170.025 Ha posee unos valores ecológicos excepcionales y está situado entre las provincias de Cádiz y Málaga. El parque es un claro exponente de bosque mediterráneo en un estado de conservación excepcional, con existencia de los famosos “canutos” —formación relictica de laurisilva— y la presencia de especies tan emblemáticas como el Águila real, la Nutria o el Meloncillo.

El área del parque tiene la designación de ZEPA, por lo que forma parte de la red *Natura 2000*. También se encuentran aprovechamientos de gran importancia económica, tales como la extracción de corcho y la ganadería extensiva, actividades admitidas en el P.O.R.N.

Con este proyecto se quiere facilitar información a técnicos, sectores económicos e instituciones locales sobre la Directiva y las ventajas e inconvenientes que puede tener para el parque y para las personas que en él viven. Esta información se divulgará a través de los agentes forestales y de extensión agraria de la región. Dentro del proyecto piloto se realizarán seminarios con estos agentes para estudiar el tipo de información a incluir y como transmitirla mejor. Uno de los objetivos del proyecto es servir de modelo de cómo la Directiva Hábitats puede ser apoyada en su aplicación por las estrategias de desarrollo rural.

Amenaza a la Yesquera roja

WWF/Adena ha denunciado al Ministerio de Defensa ante la Comisión Europea y ha solicitado al Congreso de los Diputados el derribo de unas obras ilegales que amenazan a la población de la Yesquera roja (*Helichrysum monogynum*), una planta endémica de Canarias y protegida por la Directiva Hábitats. El motivo: haber promovido la construcción de un

complejo militar —sin estudio previo de impacto ambiental— sobre un área reconocida a nivel mundial por su valor biológico, dañando seriamente a esta planta que encuentra su último reducto en el núcleo de la Reserva de la Biosfera en el norte de la isla de Lanzarote.

El Milano real genera ingresos por turismo

En una zona recóndita del centro del País de Gales se encuentra la población más importante de Milano real (*Milvus milvus*) del Reino Unido.

Esta ave fue perseguida casi hasta la extinción hace pocos años pero ahora está protegido por la Directiva Aves de la UE. Ultimamente, se ha convertido en la especie emblemática de este rincón del país, y de la nueva actividad económica que se está desarrollando en la zona alrededor del turismo rural y de naturaleza. Un proyecto organizado por los ayuntamientos y ONGs de la zona estima que el turismo atraído específicamente por el Milano real tiene un valor de mil millones de pesetas por año. En una zona plenamente agraria, el ave esta dando lugar a toda una industria nueva, que incluye alojamiento en granjas, observación de rapaces en el campo y el uso comercial del símbolo de la especie por las empresas de la zona.

Un agricultor participa en la conservación

Los campos de los Llanos de Cáceres, sujetos a métodos de explotación agraria extensivos y muy típicos de esta zona de Extremadura,

albergan uno de los núcleos más significativos del Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) en esta Comunidad Autónoma. Una considerable superficie del lugar está designada ZEPA (*Zona Especial de Protección de Aves*) en virtud a la Directiva Aves. Hasta ahora, las medidas tomadas por la administración autonómica para asegurar la conservación de las aves de la zona han sido limitadas. Sin embargo, existen ejemplos puntuales



► Las cosechadoras y los aguiluchos no tienen por qué ser enemigos. La colaboración de los agricultores resulta vital para vencer esta enemistad.

de lo que se puede conseguir con pocos medios y mucha voluntad.

Durante la última cosecha, el propietario de una finca colaboró con la Coordinadora Extremeña de Protección Ambiental (CEPA) en una acción que salvó de la cosechadora a un centenar de nidos de Aguilucho cenizo; fueron salvados unos 60 huevos y 30 pollos. A cambio de su colaboración, que consistió en dejar un rodal de cultivo sin cosechar alrededor de cada nido identificado por los voluntarios de la CEPA, el agricultor recibió una indemnización equivalente a las dos pacas de heno que se estima que renunció en cada rodal sin cosechar. Esta ayuda, pequeña pero suficiente para conseguir algo significativo para la conservación de la fauna emblemática del lugar, fue aportada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a partir del fondo europeo ACNAT (ahora LIFE).

Listas españolas de lugares de interés comunitario

La primera lista de lugares de interés comunitario de España, correspondiente a la región macaronésica, se ha entregado a Bruselas para su evaluación. La lista propuesta incluye aproximadamente un 40% de la superficie del

WWF/Jorge Bartolomé



► Roque en la isla de La Gomera. La primera lista de lugares de interés comunitario en España, perteneciente a las Islas Canarias, ha sido entregada ya en Bruselas.

archipiélago canario. Dentro de muy poco tiempo, se prevé que saldrá de la Dirección General de la Conservación de la Naturaleza la lista referente a la región alpina. Para las demás regiones biogeográficas (la atlántica y la mediterránea, la más grande y quizás la más complicada en España), se prevén varios meses más de retraso por parte de las administraciones. A pesar de que la fecha tope para la entrega de todas las listas nacionales a la Comisión fue el mes de junio de 1995, la mayoría de los Estados miembros todavía no ha acabado esta tarea.

Estrategia Comunitaria de la Biodiversidad

Al ratificar el Convenio sobre Biodiversidad (acordada en la Cumbre de Río de 1992) en 1993, la

Comunidad Europea se comprometió a elaborar una Estrategia de Biodiversidad, con el objetivo de alcanzar la conservación de ésta, el uso sostenible de los recursos naturales y el reparto justo y equitativo de los beneficios que se obtengan de la utilización de los recursos genéticos. El primer borrador de esta estrategia, elaborado por la Comisión Europea, estará disponible para el mes de abril de este año.

El lince ibérico: víctima de la falta de integración de políticas

La ampliación y modificación de carreteras en ciertas zonas de Toledo y Ciudad Real están poniendo en peligro la principal población de lince ibérico de Castilla-La Mancha. Las obras en uno de los tramos afectados, entre Viso del Marqués y San Lorenzo de Calatrava, incluyen la creación de terraplenes y taludes muy verticales que constituyen una importante barrera al paso de los lince desde la falda de la sierra al llano. También se

aumentará sensiblemente el riesgo de atropello —la principal causa de muerte de los lince— debido al incremento previsto en la cantidad y velocidad del tráfico.

Al mismo tiempo que la Diputación de Ciudad Real lleva a cabo estas acciones de fuerte impacto sobre el hábitat del Lince ibérico, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha está recibiendo 110 millones de pesetas del fondo europeo LIFE, precisamente para un proyecto de conservación del Lince ibérico y del Lobo (que también puede ser afectado por las obras de ampliación de carreteras). Todo ello muestra un claro ejemplo de falta de integración de políticas dentro de la administración pública de esta Comunidad Autónoma.

WWF/Juan Carlos del Olmo



► Este tipo de taludes y terraplenes constituyen barreras infranqueables para el Lince ibérico. Carretera de Viso del Marqués a San Lorenzo de Calatrava.

Más información sobre la Directiva Hábitats y otros temas de relevancia en:

WWF/Adena (1992). La Directiva de Hábitat: la opinión de las organizaciones no gubernamentales. Cuadernillo central de *Panda*, 36-otoño 92. Madrid.

Revista *Ecosistemas* No.9/10, edición doble sobre la Directiva Hábitats y la Conservación de la Naturaleza en España. Madrid, 1994.

Directiva 92/43 relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres, Diario Oficial de las Comunidades Europeas No. L206 (22.08.1992).

Directiva 79/409 relativa a la conservación de las Aves Silvestres, Diario Oficial de las Comunidades Europeas No. L103 de 1979.

De Juana, E. (1990). *Áreas Importantes para las Aves en España*. SEO. Madrid.

Baldock, D. (1990). *Agriculture and Habitat Loss in Europe*. WWF International. Gland.

WWF/JNCC/IEEP. (1994). *La Naturaleza de la Agricultura: la agricultura tradicional extensiva y su importancia para la conservación..* Bruselas.

IGN. (1991). Atlas Nacional de España. Sección II, Grupos 11 y 12: *Biografía, Flora, Fauna y Espacios Naturales Protegidos*. Instituto Geográfico Nacional. Madrid.

MAPA. (1995). *Estrategia Nacional para la Conservación Integrada de la Naturaleza (ENCINA)*, MAPA. Madrid.

Comisión Europea. (1991). *Europa 2000: perspectivas de desarrollo en el territorio comunitario*. COM(90)544. Bruselas.

Comisión Europea. (1992). *El estado del medio ambiente en la Comunidad Europea*. COM(92)23 final Vol.III. Bruselas.

La protección de las especies

La Directiva Hábitats no se limita sólo a la protección de las especies dentro de la red Natura 2000, sino que obliga a los Estados miembros a asegurar la protección en todo su territorio de determinadas especies especialmente vulnerables incluidas en el Anexo IV. Para una serie de especies menos vulnerables listadas en el Anexo V, la Directiva propone la aplicación de ciertas normas para su gestión y explotación.

Para los animales del Anexo IV, o sea que requieren una protección estricta, se prohíben entre otras cosas: su captura o matanza, la perturbación deliberada, la destrucción o recogida intencionada de huevos, el deterioro o destrucción de sus lugares de reproducción o zonas de descanso, la posesión, el transporte y el comercio de dichas especies.

El Anexo V incluye las especies que pueden ser recogidas en la naturaleza, ya sea por razones de vigilancia de su estado de conservación o para su explotación. Para ellas, la Directiva estipula dos medidas principalmente, una de ellas obligatoria, mientras que la otra se ha visto reducida a mera recomendación. Así, es obligatorio para los Estados miembros la prohibición de todos los medios no selectivos de captura o de sacrificio de las especies de animales del Anexo V que puedan provocar la desaparición a nivel local o perjudicar gravemente la tranquilidad de las poblaciones de dichas especies. Una serie de medios a prohibir viene recogida en el Anexo VI (por ejemplo, el uso de lámparas, venenos, trampas y redes no selectivas). Sin embargo, el Estado miembro sólo tomará medidas para asegurar que la



WWF/Jorge Sierra

► Buena parte de las especies prioritarias de la Directiva viven en España. La supervivencia del Lince ibérico, el felino más amenazado del planeta, compete principalmente a nuestro país.

WWF/Jorge Sierra



► La conservación de muchas especies migratorias europeas depende de los ecosistemas extensivos españoles.

Los Estados miembros también se comprometen a tomar medidas para garantizar que las capturas o sacrificios involuntarios no tengan una repercusión negativa importante en las especies en cuestión.

En el caso de las plantas del mismo anexo, se prohíbe la recogida, tala, arranque o destrucción intencionada, así como la posesión, el transporte y el comercio de dichas especies.

explotación de estas especies sea compatible con su mantenimiento en un estado de conservación favorable, cuando dicho Estado lo considere necesario.

Además, el Estado miembro puede establecer excepciones a las obligaciones del Anexo V, siempre que no exista ninguna otra solución satisfactoria y que ello no suponga perjudicar el mantenimiento en un

estado de conservación favorable de las especies en cuestión. Algunas de las justificaciones admitidas para establecer tales excepciones son para:

1. Proteger la fauna y flora silvestre y conservar los hábitats naturales.
2. Evitar daños graves a los cultivos, al ganado, a los bosques, a las pesquerías y a las aguas, así como a otras formas de propiedad.

Esta última justificación puede resultar muy polémica, al aplicarse, por ejemplo, a especies que aprovechan recursos gestionados por sectores económicos de interés, tales como el ganadero, agrícola o pesquero. Es por ello, que las ONGs conservacionistas deberán estar muy pendientes de los informes bianuales que los Estados miembros están obligados a enviar a la Comisión detallando las excepciones establecidas referentes a la explotación de las especies del Anexo V (motivos, especies, etc.).

Debemos resaltar que, aunque el modelo de informe (tal como se señala en la Directiva) a entregar por los Estados miembros fue aprobado por el Comité Hábitats en septiembre de 1996, hasta ahora ningún Estado miembro ha entregado informe alguno. ❖

Implicaciones de la Directiva: el caso de España

España goza de extensos hábitats naturales y seminaturales, que en el contexto europeo albergan una extraordinaria biodiversidad. La enorme riqueza natural de la Península Ibérica resulta en parte de factores físicos o geográficos: gran superficie, una situación a caballo entre Europa y África o la presencia de grandes cadenas montañosas. Pero también es factor clave la menor degradación de la naturaleza en comparación con otras regiones de Europa, ya que a pesar de la intensificación que ha afectado a la explotación de los recursos naturales en las últimas décadas (agricultura y ganadería, aprovechamiento forestal, de los ríos, etc.); existen usos del suelo de relativa baja intensidad en grandes extensiones del país. Este hecho hace destacar a España de entre los países del centro de la UE, y ha permitido hasta ahora la conservación de fauna tan emblemática como el Oso pardo, el Lobo, el Lince ibérico, la Avutarda, el Águila imperial, y de numerosas especies de reptiles, insectos y otras formas de vida más recónditas y por ende menos conocidas.

Al mismo tiempo, dentro de la estrategia de desarrollo —cofinanciada en gran parte por la Unión Europea—, tienen cabida una amplia gama de proyectos, principalmente de creación de infraestructuras o de cambios en el uso del suelo, que pueden conllevar presiones muy fuertes sobre el medio. La construcción y ampliación de carreteras, vías ferroviarias y embalses, nuevos regadíos y repoblaciones de tierras agrarias, urbanizaciones, etc.; pueden implicar graves impactos sobre los ecosistemas, así como romper la continuidad de los mismos y constituir, en ciertos casos, verdaderas barreras ecológicas. Esta fragmentación de los hábitats y de las poblaciones silvestres puede desembocar en la extinción de ciertas especies de fauna para las cuales España tiene una responsabilidad especial, tales como el Lince ibérico.

En lo que se refiere a la Directiva Hábitats, España incluye cuatro de las seis regiones biogeográficas de la Directiva (alpina, atlántica, mediterránea y macaronésica) mientras que de los hábitats considerados prioritarios, un 72% están aquí representados. Dicho esto, es lógico que una superficie

considerable del territorio español sea potencialmente elegible para ser designada como ZEC dentro de la red *Natura 2000*. Según el inventario de Áreas Importantes para las Aves de SEO/BirdLife, alrededor de 13,4 millones de Ha —más de un 20% del territorio español— deberían ser incorporadas a *Natura 2000* ya que cumplen con los requisitos de la Directiva Aves para designarse como ZEPa. Se puede ver que, aunque haya un solapamiento considerable entre las zonas elegibles como ZEPa y las superficies elegibles bajo la Directiva Hábitats, una vez incluidas todas las especies de fauna y flora de dicha Directiva, las zonas de conservación de la red *Natura 2000* en España podrían llegar a abarcar la cuarta parte del territorio nacional.

Este hecho pone de manifiesto que sería poco práctico pretender aplicar una política de protección a las ZEC en España que implicase fuertes restricciones a las actividades

humanas. De hecho, en muchas áreas donde predominan usos del suelo de tipo extensivo, la conservación de valores naturales dependerá en gran parte del mantenimiento de sistemas existentes de agricultura, ganadería o silvicultura, con adaptaciones limitadas a las necesidades de la flora y fauna silvestre que se pueden promover con incentivos y otras medidas de la política agro-rural. La imposición de restricciones innecesarias puede dar lugar a que la Directiva genere un rechazo general por parte de la población rural. Lo que resulta imprescindible es evitar que los nuevos proyectos desarrollados dañen la integridad de las ZEC.

A modo de conclusión, podemos decir que la principal necesidad es una integración entre la conservación y las actividades económicas. La base de esta integración está en el desarrollo de una legislación y de estrategias

nacionales y autonómicas (aún «en pañales») sobre la conservación de la biodiversidad. Sin embargo, la integración implica mucho más que el simple desarrollo de la legislación ambiental. Por tanto, el éxito de la Directiva Hábitats está estrechamente ligado a una serie de políticas, tales como la de aguas (véase el Plan Hidrológico Nacional) o la de los Programas de Desarrollo Regional cofinanciados por los Fondos Estructurales de la UE. Otro elemento fundamental es el de alcanzar una eficaz aplicación de las normas de evaluación de impacto ambiental.

También hay que tener en cuenta la progresiva reforma de la Política Agraria Común, que camina hacia una reducción inevitable en el nivel de subvención dirigida a la producción agraria, y los cambios en el mundo rural que puede conllevar. Ante el incierto futuro que en muchas regiones rurales de España presenta la actividad agraria subvencionada, se necesita con



WV/Isaac Vega

► La aplicación de la Directiva debe integrar el aprovechamiento de los recursos naturales con su conservación.

urgencia una apertura hacia un desarrollo diversificado que aproveche nuevos cauces de ingresos. Así, la aplicación de la Directiva Hábitats no debería frenar las actividades económicas sino ayudar a dirigir las en una línea apropiada que no perjudique a la biodiversidad ni a los recursos naturales; máxime, teniendo en cuenta que las ZEC de la red *Natura 2000* pueden actuar como imanes para atraer inversiones de los fondos europeos y así empujar modelos innovadores e imaginativos de desarrollo. ♦

Opinión de WWF/Adena

Para WWF/Adena, contribuir a que la Directiva Hábitats sea aplicada de forma eficaz se ha constituido en una de las piezas clave de nuestro trabajo de Conservación, y animamos a todos los sectores sociales, conscientes de la oportunidad histórica que implica, a sumar esfuerzos para conseguirlo. Por todo ello resulta imprescindible hacer hincapié en los aspectos que a continuación se mencionan.

En primer lugar, hay que poner de manifiesto la necesidad de que las administraciones públicas consulten a las ONGs en la elaboración de las listas de los lugares de interés comunitario, garantizando así la transparencia del proceso y la aplicación estricta de los criterios de la Directiva, a fin de evitar la injerencia de otros intereses. Sería totalmente inaceptable una aplicación reduccionista de la red Natura 2000, limitándose a incluir las zonas actualmente designadas como ZEPA (que en su número y superficie total todavía quedan muy lejos de lo que requiere la Directiva Aves) y los espacios protegidos por la legislación española. Dada la falta actual de un proceso oficial de consulta a nivel nacional, WWF/Adena, a través de la red europea del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) y en especial de su oficina en Bruselas, hará llegar su evaluación de la lista española directamente a la Comisión para así asegurar que responda plenamente a los requisitos de la Directiva.

También creemos que existe una falta de información, a todos niveles, que perjudica seriamente la puesta en marcha sobre el terreno de la Directiva; la cual pretendemos suplir, al menos en parte, con esta publicación. Aparte de la tarea de informar y sensibilizar sobre la aplicación de la Directiva, queremos comunicar que la conservación de nuestro patrimonio natural común no

sólo no se justifica por el simple beneficio de los amantes de la naturaleza o por razones puramente éticas, sino que además, también representa el punto de partida para el desarrollo de nuevas actividades económicas sostenibles. Debemos resaltar especialmente el papel decisivo que les toca desempeñar a las administraciones y agentes que trabajan a nivel local, sobre todo como cauce de información; de ellos dependerá en gran medida que la población de la zona en cuestión sepa cuáles son esas nuevas vías de desarrollo y cómo aprovecharlas.

Otra cuestión preocupante es la transposición de la Directiva a las legislaciones nacional y autonómicas y su puesta en marcha mediante leyes y estrategias adecuadas. La Ley 4 de 1989¹ se inspiró en buena parte en la entonces Propuesta de Directiva Hábitats (en fase de preparación y debate). Sin embargo, para alcanzar la transposición completa, esta Ley necesita ser apropiadamente desarrollada mediante nuevos reglamentos estatales y legislación autonómica. Las Comunidades Autónomas tienen específicamente asignado el papel de elaborar, dentro de sus propios marcos legislativos, los planes de conservación tanto para especies como para las ZEC. Estaremos pendientes de que dichos planes estén adecuadamente desarrollados y aplicados, teniendo en cuenta de una forma equilibrada las necesidades de conservación ambiental y del desarrollo de la población humana.

La falta de una fuente de financiación específica y, en concreto, de la cofinanciación por parte de Bruselas, puede representar un obstáculo considerable para la puesta en marcha de medidas de conservación. Quizás más problemático aún es que las administraciones utilicen la supuesta falta de financiación como excusa para



WWF/estis Muñoz

Juan Carlos del Olmo Castillejos
Secretario General de WWF/Adena

una aplicación reduccionista de la Directiva. Sin embargo, las administraciones de este país disfrutaban de presupuestos europeos considerables (Fondos Estructurales y de Cohesión) para llevar a cabo programas de desarrollo, que hasta hoy han sido muy poco utilizados para acciones de conservación. Paradójicamente, más bien se destinan a proyectos que suelen demostrar escasa o nula integración de consideraciones ambientales en el desarrollo económico, hecho que va en contra de la propia legislación comunitaria y, por lo tanto, debe corregirse.

Con ánimo de iniciar esa integración, el Ministerio de Agricultura realizó en 1995 su primera tentativa teórica en esta dirección con la publicación de su Estrategia Nacional para la Conservación Integrada de la Naturaleza (ENCINA). Ahora es necesario abarcar el desafío de desarrollarlo y ponerlo en práctica, coordinando esta estrategia con una Estrategia de la Biodiversidad comprensiva, cuya elaboración corresponde al Ministerio de Medio Ambiente.

Por último, queremos hacer hincapié en que la integración se hace imprescindible no sólo para conseguir los objetivos de conservación, sino también para que sus efectos positivos se hagan patentes ante los ciudadanos y que la opinión pública apoye estos objetivos. ♦

¹ Ley 4/1989 de la Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Hábitats 2000 • N.º 1 - Primavera 1997

Boletín Informativo sobre la Directiva de Hábitats en España

Publicación de WWF/Adena subvencionada por la Comunidad Europea y la Junta de Andalucía.



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente

WWF/Adena. c/ Santa Engracia, 6. 28010 Madrid. Tel.: (91) 308 23 09/10.

Fax: (91) 308 32 93. Internet: <http://www.panda.org> - <http://www.wwf.es>

Editor: Isaac Vega. Coordinador: Jorge Bartolomé. Comité Asesor: Marta Ballesteros, Guy Beaufoy, José Luis García Varas y Pablo Xandri. Textos: Guy Beaufoy. Diseño: WWF/Adena. Fotomecánica: FCM, S.A., Madrid. Impresión: Iris, S.A., Madrid.

Depósito Legal: M-16661-1997. Impreso en papel 100% reciclado de Papelera Peninsular. El WWF/Adena agradece la reproducción total o parcial de las informaciones contenidas en esta publicación siempre que se exprese la procedencia de las mismas.

